

DECRETO N° **1339**
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 5725-M-02, por el cual se tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL B° VILLA FLORENCIA"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 1249/01 y 1294/01 obrantes a fs. 55/59, fue adjudicada la obra mencionada a favor de la Empresa R.J. INGENIERÍA S.A., por un monto de \$ 1.387.370,75, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y el Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudo cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

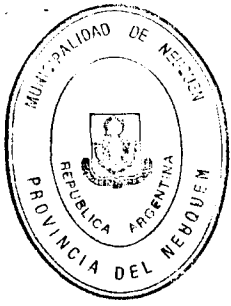
Que con la sanción del régimen que propone el Decreto N° 0864/02 (fs. 34/47) se resuelve la limitación acordada según Acta de Acuerdo de fs. 61;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7°) del mencionado Decreto, las tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integridad de la Obra, sin menoscabar la ejecución de la misma con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos ítems se fundamentan en la medida de haberse optado por soluciones que representan una mayor economía para la obra, ya que por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo no resultaban la solución más adecuada;

Que a fs. 1 el señor Coordinador del Programa


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Inspecciones Plan 400 Cuadras, eleva para su gestión de aprobación, la Obra Nueva necesaria para la modificación de los desagües pluviales correspondientes al Proyecto Ejecutivo de la Obra de Pavimento del Barrio Villa Florencia;

Que a fs. 2, mediante Nota de Pedido N° 50, la Empresa R.J. INGENIERÍA S.A. eleva para su aprobación los análisis de precios correspondientes a las modificaciones surgidas en la obra;

Que según Nota N° 400-04-444 del Inspector de Obra (fs. 48), las modificaciones en la Parte II Obras Complementarias consisten en el reemplazo de la cañería existente de asbesto cemento por conductos de PVC de mayor diámetro en el desagüe del Sistema La Plata, siendo necesario también reemplazar y modificar algunas bocas de tormenta y cámaras de inspección, en un todo de acuerdo al Proyecto de Desagües Pluviales que forma parte integrante del Proyecto Ejecutivo;

Que asimismo, esa Inspección informa el incremento de la superficie a pavimentar, debido a la incorporación de tres cuadras: Cháneton e/F. Luis Beltrán y Lanín; y Leguizamón e/Ceferino Namuncurá y Lanín;

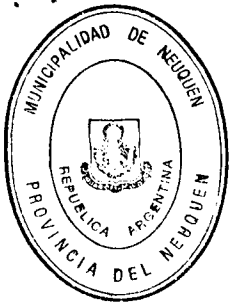
Que a fs. 63 la Inspección de Obra eleva informe referente a los Ítems que fueron readecuados y se indentifican como SP3a, SP3b, SP3c, SP3d, SP3e, SP4a, SP4b, SP5a y SP5b, consignando que los precios unitarios de las bocas de tormenta y de las cámaras de inspección son iguales a los de licitación y considerándolos adecuados, contando con el V° B° del señor Subsecretario de Obras Públicas a fs. 63;

Que en virtud de las ampliaciones de obra y de las modificaciones surgidas en la Obra de Pavimento del B° Villa Florencia, el señor Inspector de Obra a fs. 49, eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 50 de la obra en cuestión, el cual arroja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 181.353,61 y una disminución de \$ 44.962,96, lo que en definitiva arroja un Mayor Gasto de \$ 136.390,65, equivalente a un 9,83% de aumento respecto del Monto del Contrato original;

Que a fs. 73 el Inspector de Obra adjunta a fs. 74/75 el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, ampliando el plazo contractual de la obra hasta el día 28/02/03, en base al Régimen propuesto por el Decreto N° 0864/02;

Que la Inspección de Obra informa que durante el mes de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



septiembre del corriente año, se produjo la convivencia de dos normativas diferentes, existiendo por lo tanto en ese periodo, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permitía efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus previsiones, sin exceder el monto total autorizado y las obras a incluirse en el Cuadro Modificatorio ajustado a la nueva normativa (fs. 93/95);

Que teniendo en cuenta lo expresado en el precedente considerando, corresponde regularizar la tramitación en el sentido de proceder a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y las que fueran ejecutadas con posterioridad al cambio;

Que por la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que a fs. 50 la División Articulación Presupuestaria y Recupero Financiero imputa la obra a la Partida 1A1332171111;

Que las Ampliaciones de Obras y la Ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) y las ampliaciones del Plazo Contractual en el Artículo 50°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Informe N° 769/02), remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 50 del Expediente SEO N° 5725-M-02, correspondiente a la Obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO VILLA FLORENCIA**", el cual arroja un mayor volumen de obra por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 181.353,61), y una disminución de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.962,96), lo


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que en definitiva arroja un Mayor Gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 136.390.65).-

Artículo 2º) **APROBAR** la ampliación de la Obra mencionada en el Artículo ----- 1º), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 181.353,61), a liquidar a favor de la Empresa R.J. INGENIERÍA S.A.-

Artículo 3º) **CONVALIDAR** las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueron aprobadas y certificadas con las normativas originales, Decretos Nº 1249/01 y 1294/01, las que fueron realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto Nº 0864/02.-

Artículo 4º) **AMPLIAR** el Plazo Contractual de la Obra: **PROYECTO ----- EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO VILLA FLORENCIA**", llevando la fecha de finalización al día 28 de febrero de 2003.-

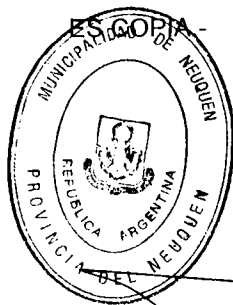
Artículo 5º) **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ----- de fs. 74 y 75 del Expediente SEO Nº 5725-M-02.-

Artículo 6º) Por Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquidese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, contra el Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria Nº 1-A-1-3-3-2-1-7-1-111 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 8º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén